En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y Tres, bajo la Presidencia de Ricardo Zavala, Alcalde de la misma, previa la cedula de convocatoria se reunieron en sesión extraordinaria los Sñes. D. Luis Aguirre, Alcalde 2º, D. Ramon Arano, D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. Jose Eguiraba, D. Pedro Errarguin, D. Juan Zumalabe, y D. Juan Tomas Otaño, Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presente que, como constaba al Ayuntamiento, habiendo acordado obtener la cantidad de 150. ooo reales para hacer frente á los gastos ocurridos con motivo de la guerra actual por medio de una contribucion extraordinaria, se habia alcanzado una autorizacion con fecha ocho de Mayo de ultimo de la Exma. Diputacion Foral, en la que al propio tiempo se prescribian los tramites que tenia que recorrer, pero encontrandose con dificultades para llenar todos ellos por falta de tiempo y viendose en el caso de carecer absolutamente de fondos para ocurrir á necesidades imprescindibles, habia tenido que verificar el reparto de dicha contribucion y realizar su recaudacion sin llenar por completo las referidas prescripciones: que en su consecuencia habiendo ordenado la Exma. Diputacion con fecha catorce de Junio suspender la cobranza hasta tanto que se hubieren cumplido los requisitos y formalidades exigidas, el Ayuntamiento se encontraba en el triste caso de tener que desobedecerla, por cuanto era de suma urgencia allegar desde luego los fondos necesarios al objeto dicho y que el unico medio de salvar este conflicto era que algunos vecinos del pueblo pudiesen anticipar la suma de cien mil reales, con la que y los que se llevan recaudados podia el Ayuntamiento salir por ahora de su apurada situacion, que á este proposito se habian dado algunos pasos los cuales hacian concebir esperanzas de un exito satisfactorio, y en tal supuesto sometia el pensamiento á la discusion y aprobacion de la Corporacion municipal.

El Ayuntamiento se ocupó del asunto con la calma y meditacion que su importancia requiere, y comprendiendo que la suprema necesidad del momento consistia en reunir fondos para cubrir las atenciones extraordinarias de que se veia rodeada,

y que de no aceptarse el medio propuesto tenia que colocarse en una actitud hostil con respecto á la Diputacion Foral acordó, 1º acudir á algunos vecinos del pueblo en demanda de un anticipo inmediato de cien mil reales, los que serán reintegrables con el producto de la contribucion que debe realizarse una ver modificado el reparto y cubiertas las formalidades del caso: 2º autorizar, como autorizaba al Alcalde presidente ó á quien hiciese sus veces para llevar á cabo este proyecto bajo las bases principales de que el anticipo será reintegrable en la forma dicha, para lo cual se procedera inmediatamente á suspender la cobranza del reparto y á practicar las operaciones de la nueva contribucion que debera distribuirse con sugecion á las reglas tramites y formalidades establecidos á que se estableciesen, entendiendose que el Alcalde queda facultado para convenir y estipular interes de todo ó parte de la cantidad anticipada y para convenir en las demas clausulas ó condiciones que crea del caso, así como tambien para otorgar la correspond.te escritura á nombre y en representacion de la corporacion municipal, garantizando el cumplimiento de lo que contratare con los intereses de la villa, á cuyo fin deberia proveersele de una certificacion comprensiva de este acuerdo.

Con lo que se dio por terminada esta sesion cuya acta firma el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. Concejales segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Ricardo Zavala.

José Manl. de Urrárate
Secº.